

ORDENANZA N° 11220/2009.
EXPTE.N° 3387/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6769/08 remitido por el D.E. Caratulado:
“ Comisión Vecinal Colinas Verdes s/consulta por nombre de calles”, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de enero de 2009, los vecinos del Barrio Colinas Verdes, presentan formalmente una nota solicitando la imposición de nombres, numeración y la correspondiente señalización de las arterias que se señalan en el plano adjunto.

Que según surge del informe remitido por la Dirección de Catastro, la misma considera conveniente denominar a dichas arterias, “Empleados Municipales y 2 de Julio”, según la propuesta formulada oportunamente por quienes habitan allí, en homenaje a todos los empleados municipales, y la segunda respectivamente por ser la fecha en la que se entregaron las llaves de las viviendas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESIGNANSE con los nombres de “Empleados Municipales” y “2 de Julio” a las calles públicas sin denominación, paralelas entre sí que se extienden desde Pedro Perigán hasta Francisco Lapalma, conforme plano adjunto.

ART.2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través de la intervención del área competente a su correspondiente señalización.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de marzo de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.